



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP
DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20
CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL
GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-031-2022

la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal, con Registro Federal de Contribuyentes SACM7009115C9**, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, suscribe el presente instrumento el **Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con Registro Federal de Contribuyentes PAYA750425AK7**, facultado para Administrar el Cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 9 (nueve)** del presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E259-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad en los Artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 y **41 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5. "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuesta 42062508 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000017141-2022 con fecha de 18 de agosto de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145.

1.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida la Escritura Pública Número 14,318 de fecha 30 de enero de 1996, pasada ante la fe de la Licenciada María Esther García Álvarez, Corredor Público Número 4, del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 209,140, de fecha 14 de marzo de 1996; así como su Reforma mediante Escritura Pública Número 35,399, Volumen 849, Folio 23, de fecha 30 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público 104 del Estado de México, denominada **Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, compra, venta, representación, importación, exportación, promoción, comercialización, consignación y comercio en general de toda clase de aparatos eléctricos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
 ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP
 DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20
 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL
 GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
 GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-031-2022

Seguro Social; así como la **firma de autorización del administrador del contrato**, número de fianza y denominación social de la afianzadora y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

- Copia de la Fianza o de Garantía de Cumplimiento del contrato.
- La nota de crédito por el importe correspondiente a la sanción que en su caso haya generado.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3, siendo obligatoria la versión 4.0 a partir del 1 de Enero de 2023, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pspdigital.imss.gob.mx/pire/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la Institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el Apoderado legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Contable

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia por calidad de los supuestos hechos, personas y los demás procedimientos que determinen procedencia de una transacción, dentro de lo establecido.

Los expedientes de los presentes documentos fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Contable. En consecuencia, se registra bajo el número: 2518/2022/001/01/02/2022/MS



GOBIERNO DE MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E259-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP
DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20
CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL
GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO: A-031-2022

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **002180020841762175**, del Banco **Banamex** a nombre de **Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.** en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22 56 56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

CUARTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, de conformidad con el Artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía, señalada en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Oficina de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica es efecto de prestejar sobre la verificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si se concluye de la investigación de seriedad comprometedora, si se previene sobre la procedencia y/o validez de los seguros, servicios, prestaciones y las demás circunstancias que determinan procedente las áreas requeridas, mismas, y/o contractuales.

Los seguros, pólizas y/o papeles, documentos fueron validados por la persona responsable de la Oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Seguro Social, en el libro en el diccionario elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 2510/CONSULTIVO/2022/ISS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E259-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP
DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20
CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL
GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-031-2022

De no cumplir con dicha entrega, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente Instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la prestación de los servicios, en los términos convenidos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Centro Función Pública del Servicio Mexicano de Seguro Social

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la identificación, procesamiento, firmas y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de métodos correspondientes, ni de cualquier otro procedimiento que se realice en el marco de la Ley del Seguro Social, para la determinación de la responsabilidad de los recursos de los que se trate, así como de la responsabilidad que intervenga profesionalmente, en las facultades otorgadas a los funcionarios públicos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
 ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP
 DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20
 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL
 GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
 GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-031-2022

- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser prestado dentro de un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del comunicado de resultado de la Adjudicación Directa de la que deriva el presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio, será conforme al siguiente cuadro, mismo que contiene la Unidad Médica, Domicilio, Responsable de recibir el servicio, así como sus teléfonos móviles.

Núm. Consecutivo	Lugar	Domicilio	Responsable	Teléfono
1	Unidad de Medicina Familiar No. 20 Caucel	Calle 80, número 750 Ciudad Caucel, Mérida, Yucatán, C.P. 97314	Ing. Andrés Espadas Lara	Cel. 99 93 28 67 45

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

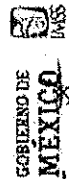
El Servicio de Mantenimiento Correctivo propuesto por "EL PROVEEDOR", deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por "EL INSTITUTO" conforme se establece en el presente contrato.

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de "EL PROVEEDOR" cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que "EL PROVEEDOR" se presenta a realizar el servicio correctivo a Equipo Ultrasonido, Marca Ultrasonix, Modelo Sonix Op, además el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la Unidad o el responsable del servicio.
- b) "EL INSTITUTO" podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.
- c) En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a "EL PROVEEDOR" que se realice nuevamente el servicio sin costo para "EL INSTITUTO", la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que "EL INSTITUTO" podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- d) Antes de iniciar el servicio (mantenimiento correctivo), "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad, para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Caucel

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la identificación procedente, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la elaboración de acuerdo correspondiente, así como la presentación de la información en el momento de los reportes, certificaciones y los demás documentos que determinan procedimientos de su cumplimiento, todos en su momento.

Los recursos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Central de Operaciones, se registra bajo el número: 252/D.O.M.S.I./11/03/2022/465





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
 ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP
 DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20
 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL
 GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
 GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-031-2022

- *Limpieza interna del equipo.
- *Limpieza externa del equipo.
- *Calibración electrónica del equipo.
- *Revisión y ajuste de fuente de poder.

Incluye las siguientes refacciones:

- *Panel de control con pantalla touchscreen compatible con ultrasonido ultrasonix.
- *Transductor convexo, Modelo c5-2 compatible con ultrasonido ultrasonix.
- *Transductor lineal, modelo 114-5 compatible con los equipos Sonix SP, Sonix Touch y Sonix-Q

NOTA: Dichas refacciones al momento de ser sustituidas deberán de ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad para su resguardo.

CAPACITACIÓN:

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" presenta los siguientes escritos:

Escrito en la que se indique el nombre y cargo de las **personas que serán los responsables** y estarán asignados para la prestación del servicio. El escrito se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)**.

Escrito en el que manifieste que cuenta con la **información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos** de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) de este contrato. El escrito se presenta como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Escrito en la que manifieste que cuenta con **instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios** para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo. El escrito se adjunta como **Anexo Número 5 (cinco)**.

Escrito que **garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos** que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un **período de 365 días posteriores a la realización del servicio**. El escrito se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)**.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

1. Refacciones
2. Materiales
3. Mano de Obra
4. Partes eléctricas y electrónicas.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" cumplió con las Licencias, Autorizaciones y Permisos solicitados en la convocatoria de la que deriva el presente contrato, motivo por el cual fue adjudicado.

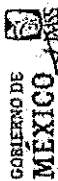
DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS:


"EL INSTITUTO", para el presente contrato no solicita seguros a "EL PROVEEDOR" para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CAUCEL

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción
 procedimental, técnica y condiciones de la contratación, ni del
 resultado de la contratación de ningún procedimiento, ni se
 previene sobre la procedencia y/o viabilidad de los sujetos técnicos,
 económicos y los demás circunstancias que determinaron procederes de
 estos requisitos, técnicos y/o económicos.

El presente documento fue elaborado por la persona
 responsable de la oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Instituto Mexicano del Seguro
 Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Caucel. En
 consecuencia, se respaldó bajo el número: 2021/03/03/SJUL/TM/02022/465



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.</p> <p>CONTRATO NÚMERO: A-031-2022</p>
---	--	--

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Cláusula Décima, del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN:

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución o reclamación de los servicios a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a prestación de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD:

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere contratado o los hubiere contratado a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD:

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal - Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Operativo

La verificación jurídica se efectúa en el momento de la licitación, por lo que el proveedor se obliga a garantizar la veracidad de la información proporcionada, así como a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la "LAASSP".

Este contrato fue suscrito en el presente documento por la persona autorizada de la Jefatura de Servicios Administrativos, se cumplió en el día 25 de febrero de 2022 en el domicilio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el departamento de Yucatán, en el departamento Operativo, en el registro bajo el número: 25/2022/CONVENIO/050/2022/065





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
 ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP
 DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20
 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL
 GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
 GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-031-2022

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interposita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Dependencia: Cauce

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inscripción de suertado correspondiente, ni de cualquier otro procedimiento de carácter administrativo, ni de los aspectos técnicos, contables y de fiscalización que determinen procedimientos de su naturaleza, según sea el caso.

Este documento tiene validez por la persona que lo firma, en el momento de su expedición y se deposita en el expediente de la Jefatura de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el caso de que el documento elaborado por el Departamento Consultivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 257 del Reglamento del IMSS.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E259-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP
DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20
CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL
GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO: A-031-2022

anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones por el presente servicio

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido (**el importe total contratado de la partida respectiva**) por cada día natural de atraso en la terminación del servicio de mantenimiento correctivo, la cual se contabilizará a partir del día natural siguiente a la conclusión del plazo máximo de 20 días naturales establecido para la prestación del servicio y hasta por 4 (cuatro) días, en el entendido que de no prestarse el servicio durante todo el plazo establecido, se iniciaría un proceso de rescisión del contrato y el reporte de **"EL PROVEEDOR"** al Órgano Interno de Control.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los Incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin precluir sobre la justificación
de los hechos, la investigación y consideración de la contratación, ni del
procedimiento, trámite y condiciones de la contratación, ni de
ninguna otra materia que sea objeto de la presente resolución, ni de
ninguna otra materia que sea objeto de la presente resolución, ni de
ninguna otra materia que sea objeto de la presente resolución.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
El presente documento fue elaborado por la persona
responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento de la
función de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro
Social en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En
atención a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
 ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP
 DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20
 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL
 GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
 GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-031-2022

término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:


- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "EL INSTITUTO";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "EL INSTITUTO";
- f) Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a "EL INSTITUTO" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio, objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "EL INSTITUTO" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la adjudicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inscripción de registro correspondiente, ni de pronunciamiento sobre la procedencia y/o validez de los expedientes, resoluciones y las demás formalidades que administrativamente proceden a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

Los presentes documentos fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 35310-2022/05/01/0222/IAS



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.</p> <p>CONTRATO NÚMERO: A-031-2022</p>
---	--	---

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una Inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL INSTITUTO"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefeatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se otorga de manera expresa sobre la justificación presentada, así como la conformidad de la contratación, si de conformidad con la investigación de hechos correspondiente, no se encuentra sobre la procedencia y/o vigencia de los actos, resoluciones, disposiciones y de demás circunstancias que determinen procedencia de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Las acciones jurídicas del presente documento fueron válidas por la presencia de la firma electrónica del servidor público responsable de la contratación en el momento de su otorgamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/2022/CONSULTIVO/2022/MS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP
DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20
CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL
GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO: A-031-2022

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

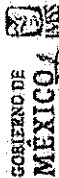
POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXV, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>"EL INSTITUTO" DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL</p> <p>CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 138, 139, 144, 155 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN XXXII, INCISO A) PÁRRAFO ÚNICO E INCISO B) PÁRRAFO ÚNICO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VIGENTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, CONFORME A LA DESIGNACIÓN QUE EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL PROPIO INSTITUTO HIZO EN SU FAVOR, MEDIANTE ACUERDO ACDO.DN.HCT.150120/32 P.DG, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 159 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y CONFORME AL AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA LICENCIADA EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS FINANZAS, COMO LA PERSONA QUE SUPLENIRÁ LAS AUSENCIAS DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, AUTORIZÁNDOLE PARA FIRMAS Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN DE ESTE ÓRGANO CORRESPONDE, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DIBA EMITIR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - FIRMA.</p> <p>L.C. EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80,205 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-09082022-115703 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022</p>	<p>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL</p>	<p>SACM7009115C9</p>

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Cauichilco

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos administrativos, ni se pronuncia sobre la procedencia o no, validez de los actos, términos, condiciones y las demás circunstancias que determinen procedencia o no de los recursos, dentro de lo contractual.

Los anexos, secciones del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, con base en el documento elaborado por el Departamento Jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, con base en el documento elaborado por el Departamento Jurídico.

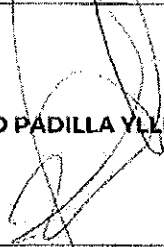




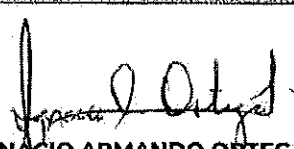
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE
 ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP
 DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20
 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL
 GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
 GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO: A-031-2022

 INC. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PAYA750425AK7
--	--	---------------

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INGENIERÍA Y ELECTROSISTEMAS, S.A. DE C.V.	1EL960130NR6

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Casimiro

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción,
 procedimientos, términos y condiciones de la contratación, en el
 resultado de la investigación de acuerdo correspondiente, ni se
 pronunciará sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones de nulidad,
 contencioso y/o de otras acciones que determinen procedencia, la
 legalidad, vigencia y/o cumplimiento.

Los datos del presente documento fueron validados por la persona
 responsable de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro
 Social, en base en el documento elaborado por el Departamento Casimiro. En
 consecuencia, se registró bajo el número: 353DCCONSULTIVO/2022/045.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

SOLICITUD: 0000017141 - 2022

Dependencia Solicitante: 00033 Delegación Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

ultrasonido

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. CONSUL. ESPE.

Fecha Impresión: 10/08/2022 Fecha Validación: 03/08/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00 42062608 36401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo o instrumento

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0	


Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 300,000.00
TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022. </p> <p style="text-align: right;">CONTRATO NÚMERO: A-031-2022</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: INGENIERÍA Y ELECTROSISTEMAS, S.A. DE C.V.
COMUNICADO DE RESULTADO: 31 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20 CAUCEL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

PARTIDA UNO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MOTIVO DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL (PRECIO UNITARIO POR NÚMERO DE SERVICIOS)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20 CAUCEL DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.	SERVICIO	1	\$250,862.06	\$250,862.06
			SUBTOTAL	\$250,862.06

IMPORTE TOTAL: \$ 250,862.06 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO





**INGENIERÍA Y
ELECTROSISTEMAS,
S.A. DE C.V.**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN, en mi carácter de representante legal de la empresa INGENIERÍA Y ELECTROSISTEMAS, S.A. DE C.V., y en términos del numeral 4, requisitos que deberán cumplir los licitantes, inciso p de las bases de la CONVOCATORIA de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR011-E259-2022, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicados los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio serán:

INGENIERO ESPECIALIZADO

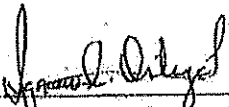
José de Jesús Martínez Rodríguez

Teléfono Móvil 55 23 24 45 46

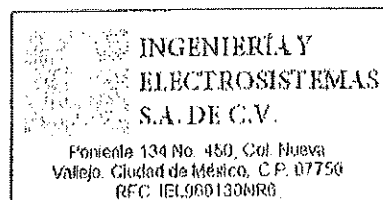
TÉCNICO ESPECIALIZADO

German González Gutiérrez

Teléfono Móvil 55 27 59 39 50


Ignacio Armando Ortega León
Representante Legal.

Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.



RFC: IEL960130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 * 55 19 97 51 66 * 55 57 54 92 86
Poniente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,
Ciudad México, C.P. 07750

ANEXO NÚM. 4 (CUATRO)



**INGENIERÍA Y
ELECTROSISTEMAS,
S.A. DE C.V.**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYRO11-E266-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022.

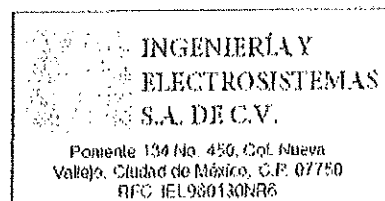
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN, en mi carácter de representante legal de la empresa INGENIERIA Y ELECTROSISTEMAS, S.A. DE C.V., y en términos del numeral 4, requisitos que deberán cumplir los licitantes, inciso q de las bases de la CONVOCATORIA de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYRO11-E259-2022, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada cuenta con la información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) y 2 A (dos A) de la presente Solicitud de Cotización.

Ignacio Armando Ortega León
Representante Legal.

Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.



RFC: IEL960130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 * 55 19 97 51 66 * 55 57 54 92 86
Poniente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,
Ciudad México, C.P. 07750



**INGENIERÍA Y
ELECTROSISTEMAS,
S.A. DE C.V.**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022,

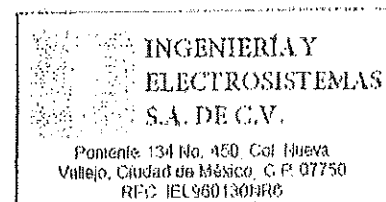
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN, en mi carácter de representante legal de la empresa INGENIERIA Y ELECTROSISTEMAS, S.A. DE C.V., y en términos del numeral 4, requisitos que deberán cumplir los licitantes, incisos de las bases de la CONVOCATORIA de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR011-E259-2022, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en esta solicitud de cotización, descritos en el Anexo Número 2 (dos) y 2 A (dos A).

Ignacio Armando Ortega León
Representante Legal.
Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.



RFC: IEL960130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 * 55 19 97 51 66 * 55 57 54 92 86
Poniente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,
Ciudad México, C.P. 07750



INGENIERÍA Y ELECTROSISTEMAS, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYRO11-E259-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

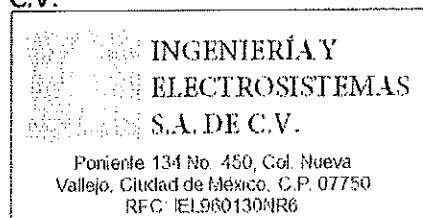
Ciudad de México, a 25 de agosto de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN, en mi carácter de representante legal de la empresa INGENIERÍA Y ELECTROSISTEMAS, S.A. DE C.V., y en términos del numeral 4, requisitos que deberán cumplir los licitantes, inciso v de las bases de la CONVOCATORIA de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYRO11-E259-2022, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo.

Ignacio Armando Ortega León
Representante Legal.
Ingeniería y Electrosistemas, S.A. de C.V.



RFC: IEL960130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 * 55 19 97 51 66 * 55 57 54 92 86
Poniente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,
Ciudad México, C.P. 07750



**INGENIERÍA Y
ELECTROSISTEMAS,
S.A. DE C.V.**

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX, MODELO SONIX OP DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 20 CAUCEL Y A VENTILADOR VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

1.1.25

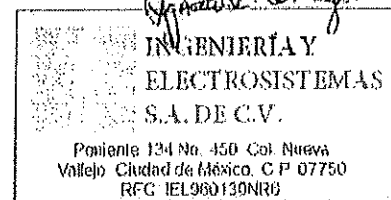
PARAMETRO 4 w

4.- Los participantes deberán acompañar en su proposición técnica los documentos siguientes:

- w) El "proveedor" deberá señalar por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

1. Refacciones
2. Materiales
3. Mano de Obra
4. Partes eléctricas y electrónicas.



RFC: IEL980130NR6

Tel.: 55 19 97 51 65 * 55 19 97 51 66 * 55 57 54 92 86
Puente 134 No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero,
Ciudad México, C.P. 07750



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E259-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A
EQUIPO DE ULTRASONIDO, MARCA ULTRASONIX,
MODELO SONIX OP DE LA UNIDAD DE MEDICINA
FAMILIAR NÚMERO 20 CAUCEL Y A VENTILADOR
VOLUMÉTRICO DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NÚMERO 12 "LIC. BENITO JUÁREZ
GARCÍA" DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL
EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adjudicación, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso debe pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso debe pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of N° No. 339001100100/JSA/615/2022.

Mérida, Yucatán, a 25 de Julio de 2022.

**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.**

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administrador del Contrato para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipo Ultrasonido Marca Ultrasonix Modelo Sonix Op de la Unidad Médica Familiar Numero 20 Cauce) y a Ventilador Volumétrico del Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez Gracla", del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano Del Seguro Social, para el Ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Gerardo Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Minutario
Expediente

CGMR/APV/AAMG

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 25/07/2022

Firma:

Página 1 de 1

